



FORO PROVINCIAL DE EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

En Málaga, 24 de junio de 2013

REUNIDAS,

Las empresas integrantes en el **Foro Provincial de Empresas Socialmente Responsables de Málaga**, reconociéndose la capacidad, legitimación y representación suficiente para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto,

EXPONEN,

Que, en el marco de las acciones en materia de RSE promovidas por Diputación Provincial de Málaga y Confederación de Empresarios de Málaga para la promoción de la competitividad del tejido productivo han acordado, con el apoyo y participación directa de las empresas, la creación del **Foro Provincial de Empresas Socialmente Responsables de Málaga** que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Primera: El Foro se sostiene sobre tres pilares básicos: (1) Compromiso individual con el entorno, (2) Difusión y sensibilización en la promoción de la responsabilidad social en todo el tejido productivo de Málaga, (3) Colaboración continuada en pro de la conversión de referentes en materia de RSE.

Segunda: La misión del Foro consiste en identificar retos comunes así como que trabajen de forma conjunta para realizar propuestas y reforzar el compromiso con esta forma de gestión por parte de todo el empresariado malagueño.

Tercera: Para alcanzar la meta anterior el Foro se marca los siguientes objetivos específicos:

1. Ser referentes como Provincia Socialmente responsable a medio plazo.
2. Apoyar a través de la RSE a tener un tejido productivo más competitivo y sólido.
3. Difundir y sensibilizar al tejido productivo y la administración y la sociedad en general sobre la RSE.
4. Marcar como prioridad la ética en los negocios y conseguir que la RSE es una forma de hacer empresa, no un añadido.

Cuarta: Los requisitos establecidos para las empresas que constituyen y que en adelante pueden incorporarse a participar en el Club:

1. Ser empresa con sede y actividad en la provincia de Málaga
2. Tener el compromiso del máximo representante de la entidad.
3. Demostrar solvencia técnica en materia de RSE, es decir, contar con cierta trayectoria y actuaciones evidentes en esta línea estratégica.
4. Estar adheridos al Pacto Mundial y presentar Informes de Progreso e Informes de Sostenibilidad.
5. Entregar como mínimo una buena práctica en RSE según formato estándar establecido así como autorizar la difusión de la misma si resultara de interés para las actuaciones de RSE objeto de la colaboración entre Diputación y CEM.
6. Presentar ante los integrantes del Foro una carta de motivación justificando por qué quieren participar y qué pueden aportar.
7. Participar activamente y con asiduidad suficiente en las reuniones, eventos y en definitiva el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el desarrollo del proyecto.

Quinta: El Foro asume un modelo organizativo y funcional basado en la colaboración, en el consenso, en la toma de decisiones democráticas y en la construcción y aportación que enriquezca el crecimiento del Foro. CEM y Diputación actuarán como coordinadores del foro y velarán por los intereses comunes y validarán las propuestas y actuaciones que en el marco del Foro se decidan. Asimismo, las empresas integrantes del Foro formarán parte de un grupo de distribución en el que cada una de las empresas conocerá la identidad del resto y podrán comunicarse entre ellas y de forma grupal utilizando esta fórmula transparente de gestión de la comunicación y la información.

Sexta: Se propone la figura del dinamizador. El “Dinamizador” es un empresario perteneciente al Foro, relacionado con la RSE de forma especial y con conocimientos en RSE. Se le atribuyen las siguientes funciones:

- Animar la participación de las empresas así como ser figura integradora de los intereses de todos los integrantes.
- Detectar buenas prácticas de referencia en el tejido productivo para poder realizar contribuciones o nuevas inclusiones de empresas al foro.
- Facilitar en la medida de lo posible herramientas, contactos... para llevar a cabo las actuaciones que se vayan definiendo en el desarrollo del Foro.
- Podrá asumir funciones de relaciones públicas del Foro.
- El dinamizador se compromete a defender los intereses de todas las empresas integradas en el Foro con criterios de transparencia, justicia y equidad. El dinamizador será consensuado por la mayoría, no obstante podrá ser sustituido en cualquier momento con el acuerdo por mayoría por el Foro Provincial.

Séptima: El Foro Provincial de Empresas Socialmente Responsables cumplirá las siguientes funciones: fijar los objetivos del Foro, proponer actuaciones, priorizar el desarrollo de plan de actuaciones Foro. Además se encargarán de la propuesta de nuevos integrantes del Club.

Octava: Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Acuerdo, las empresas integradas en el Foro con el apoyo de la coordinación centralizada en CEM y Diputación. Se realizarán las siguientes funciones:

1. Asegurar que se desarrollan las actuaciones priorizadas según el Plan Estratégico del Foro y según las actuaciones que se concreten cada anualidad.
2. Asegurar la permanente comunicación y voluntad en orden a la aplicación de los medios de colaboración y los criterios para su aplicación expuestos con anterioridad.
3. Se establecerá tres reuniones al año con la frecuencia que la comisión estipule necesaria en consenso con el propio Foro.
4. En el caso de que el Foro supere los 30 participantes se organizarán comisiones temáticas para hacer factible el desarrollo de las actividades y el modelo de colaboración y participación. Como propuesta de partida se plantea se organicen tres Comisiones que se correspondan con cada una de las dimensiones de la RSE: social, económica y medioambiental.

Novena: Participación de nuevas empresas, podrán ser propuestas por parte de la coordinación del Foro (CEM-Diputación) así como por parte de las empresas que conformen el Foro y otras que sin ser miembro del mismo consideren que su candidatura puede ser enriquecedora para el Foro. En todo caso, deberán cumplir los requisitos y obligaciones que se definen en el presente Acuerdo con normas de funcionamiento.

Aún habiéndose aceptado por consenso la incorporación de una nueva empresa si cualquiera de los componentes del Foro no cumpliera con los compromisos definidos, el Foro podrá proponer su exclusión de esta iniciativa.

Décima: Cualquier dificultad o falta de acuerdo se dirimirá en el seno del Foro y si resultara inviable se acudirá al Tribunal Arbitral de Málaga.

Y en prueba de conformidad, las empresas abajo firmantes suscriben el presente acuerdo para participar en el Foro, asumiendo que conocen las formas de funcionamiento.